Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220630-142702-79bbe8-32159575
2022-06-30T14:58:17-05:00 - Pagina 1 de 11

M E M O R A N D O

Código: 12120
No requiere respuesta

PARA: **DANIEL ANDRES MORA AVILA**
Subdirector para la Discapacidad (E)

DE: Subdirector Administrativo y Financiero

ASUNTO: Indicadores de Capacidad Financiera

A continuación, se relaciona los indicadores financieros, para el proceso que se adelanta bajo la modalidad del marco normativo del Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es:

> **Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para brindar atención integral en Centros Avanzar, a niños, niñas y adolescentes con discapacidad múltiple o con autismo, que requieren apoyos extensos o generalizados en la ciudad de Bogotá, de conformidad a lo expuesto en anexo técnico y estudios previos.**

VERIFICACIÓN FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 3 del Decreto Nacional 579 de 2021, por lo tanto, se evaluará tomando como base la información financiera del mejor año fiscal entre los últimos tres años 2019, 2020 o 2021.

PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto máximo oficial para el presente proceso competitivo es por un total **DOS MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.141.496.587) M/CTE INCLUÍDO IMPUESTOS (IVA), TASAS, CONTRIBUCIONES, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS**, en donde los aportes correspondientes al 87% como aporte máximo de la Secretaría Distrital de Integración Social es por un valor total de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL TREINTA Y UN PESOS ($1.863.102.031)M/CTE** y el 13% corresponde al aporte mínimo de las Entidades Sin Ánimo de Lucro por un valor total de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($278.394.556)M/CTE.**

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá tener en cuenta el valor asignado al lote(s) para el/los cual(es) presenta propuesta.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220630-142702-79bbe8-32159575
2022-06-30T14:58:17-05:00 - Pagina 2 de 11

LOTES	COBERTURA CUPOS	POBLACIÓN A ATENDER	LOCALIDADES EN LAS QUE DEBE ESTAR UBICADO EL INMUEBLE	APORTES SDIS 87%
1	55	Niñas, niños y adolescentes con discapacidad múltiple o con autismo que requieren apoyos extensos o generalizados y residen en las localidades de Engativá, Fontibón y Kennedy.	Engativá, Fontibón, Puente Aranda, Teusaquillo y Kennedy	$ 638.788.276,00
2	60	Niñas, niños y adolescentes con discapacidad múltiple o con autismo que requieren apoyos extensos o generalizados, residentes en las localidades de Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Usme y Tunjuelito.	Ciudad Bolívar, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Usme, Antono Nariño y Tunjuelito	$ 661.099.177,00
3	40	Niñas, niños y adolescentes con discapacidad múltiple o con autismo que requieren apoyos extensos o generalizados, residentes en las localidades de Santa fe Candelaria, Los Mártires, Puente Aranda, Antonio Nariño y Bosa.	Santa fe Candelaria, los Mártires, Puente Aranda, Antonio Nariño, San Cristóbal y Bosa	$ 563.214.578,00

Importante:

El oferente deberá diligenciar el **FORMATO INFORMACIÓN FINANCIERA** del mejor año fiscal entre los últimos tres (3), el cual deberá estar **suscrito y firmado tanto por Representante legal como por Revisor Fiscal** (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal). Junto con el formato se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes del Revisor Fiscal (o contador público según sea el caso) que se encuentre vigente para la fecha de cierre del presente proceso. Es fundamental que la información del FORMATO sea coherente con la consignada en los Estados Financieros.

Adicionalmente se debe presentar el Estado de situación financiera y el Estado de actividades (estado de resultados o sobre sus excedentes) del mejor año fiscal entre los últimos tres (3), con el objeto de corroborar la veracidad de la información suministrada en el formato. Se recomienda diligenciar con mucha atención el formato, para no cometer errores de digitación, así como seguir atentamente las instrucciones para diligenciar los campos correspondientes a ***GASTOS IMPLEMENTACION PROYECTOS*** y ***TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO*** impartidos bajo el numeral 5. "***EFICIENCIA EN EL GASTO"***, todo lo anterior con el objeto de no incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

La evaluación financiera se hará tomando como base el presupuesto del lote o lotes a los que se presente el oferente. De esa forma se hará la evaluación conjunta de todos ellos, y si el resultado es habilitado en conjunto, se entiende que también lo está de manera individual para los lotes a que se presentó. En caso de no tener la capacidad para cumplir de manera conjunta, se evaluará de manera individual y acumulativa atendiendo al orden de prelación en los lotes que manifestó el oferente. A manera de ejemplo, si se presenta para 2 lotes y el orden de prelación manifestado es 1 y 3, se evaluará primero para el lote 1 y luego para el 3 debiendo cumplir para todos con los mínimos establecidos y de acuerdo con las reglas indicadas en los siguientes puntos:

Para la evaluación de la capacidad financiera, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220630-142702-79bbe8-321595 75
2022-06-30T14:58:17-05:00 - Pagina 3 de 11

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

- **GRUPO 1 DE INDICADORES FINANCIEROS.**

1. Índice de Endeudamiento.
2. Operatividad.

- **GRUPO 2 DE INDICADORES FINANCIEROS**

3. Relación Patrimonial.
4. Beneficio Neto o excedente.
5. Eficiencia en el gasto

NOTA 1:

La SDIS establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con tres (03) de los valores fijados para estos cinco (05) indicadores dentro del proceso. **En todo caso, es de obligatorio cumplimiento lo siguiente:**

A. Para los indicadores del GRUPO 1 el oferente tiene que cumplir con uno (01) de los dos (02) indicadores solicitados
B. Para los indicadores del GRUPO 2 el oferente tiene que cumplir con dos (02) de los tres (03) indicadores solicitados, pero obligatoriamente tiene que cumplir con la RELACIÒN PATRIMONIAL.
C. UNA PROPUESTA SE ACEPTA FINANCIERAMENTE SI CUMPLE CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA LOS DOS GRUPOS DE INDICADORES.

1. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE	=	*Nivel de Endeudamiento*
PT	=	*Pasivo Total*
AT	=	*Activo Total*

"Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos."[1].

Condición:

Si NE ≤ 70,00%	la propuesta ***del lote o la sumatoria de los lotes al que presente oferta,*** se calificará **HABILITADO.**
Si NE > 70,00%	la propuesta ***del lote o la sumatoria de los lotes al que presente oferta***, se calificará **NO HABILITADO.**

[1] Ibid., p.12, 13.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220630-142702-79bbe8-321595 75
2022-06-30T14:58:17-05:00 - Pagina 4 de 11

2. OPERATIVIDAD:

$$O = \frac{KW}{POE} X100 \geq X\%$$

Donde:

O	=	*Operatividad.*
KW	=	*Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).*
POE	=	*Presupuesto Oficial*
$X\%$	=	*Indicador fijado por la SDIS*

Condición:

Si O ≥ 25.00% *del* ***POE del lote o la sumatoria de los lotes al que presente oferta****.*	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si O < 25.00% *del* ***POE del lote o la sumatoria de los lotes al que presente oferta****.*	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

3. RELACIÓN PATRIMONIAL:

$$\boldsymbol{RP = \frac{P}{POE} \times 100}$$

Donde:

RP	=	*Rentabilidad del Patrimonio*
P	=	*Patrimonio.*
POE	=	*Presupuesto Oficial*

Condición:

Si RP ≥ 20,00% *del* ***POE del lote o la sumatoria de los lotes al que presente oferta****.*	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si RP < 20,00% *del* ***POE del lote o la sumatoria de los lotes al que presente oferta****.*	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

4. BENEFICIO NETO O EXCEDENTE:

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Condición:

Si BN POSITIVO	la propuesta ***del lote o la sumatoria de los lotes al que presente oferta,*** se calificará **HABILITADO.**
Si BN NO ES POSITIVO	la propuesta ***del lote o la sumatoria de los lotes al que presente oferta****,* se calificará **NO HABILITADO.**

5. EFICIENCIA EN EL GASTO:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220630-142702-79bbe8-32159575
2022-06-30T14:58:17-05:00 - Pagina 5 de 11

$$EG = \frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x} \times 100$$

Condición:

Si EG ≥ 60%	la propuesta ***del lote o la sumatoria de los lotes al que presente oferta,*** se calificará **HABILITADO.**
Si EG < 60%	la propuesta ***del lote o la sumatoria de los lotes al que presente oferta***, se calificará **NO HABILITADO.**

Nota 2:

La información requerida para el cálculo del Indicador de Eficiencia en el Gasto debe ser del mismo periodo del cual fue reportada la información financiera. ***Por ejemplo***, si los Estados financieros presentados tienen fecha de corte a 31 de diciembre de 2020, entonces la información para el indicador de eficiencia en el gasto debe ser también del 2020.

A continuación, se brinda información acerca de los datos requeridos para este indicador, junto con un ejemplo.

a) Gastos de implementación de los proyectos durante el año.
b) Total, gastos de funcionamiento de la ESAL durante el año. (**Es el 100% de todos los gastos** y se compone de los Gastos de implementación de los proyectos en el año más lo gastos propios de la ESAL durante el mismo periodo).

A continuación, la SDIS relaciona un ejemplo de la forma correcta de la información para el indicador:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020	**$**	**788.410.879**	**91,94%**
Gastos Propios ESAL año 2020	$	69.149.324	8,06%
TOTAL, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020	**$**	**857.560.203**	**100,00%**

Tomando como base la información anterior, la entidad realiza el cálculo del indicador de la siguiente manera:

CALCULO DEL INDICADOR DE EFICIENCIA EN EL GASTO

$$EG = \frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ 2020}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ 2020}$$

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220630-142702-79bbe8-32159575
2022-06-30T14:58:17-05:00 - Pagina 6 de 11

$$EG = \frac{\$\ 788.410.879}{\$\ 857.560.203}$$

$$\boldsymbol{EG = 91,94\%}$$

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}$$

NOTA 3: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN FINANCIERA PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMAS DE COMPRAS PUBLICAS, SEGÙN ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15. DECRETO 1860-2021 (CAPACIDAD FINANCIERA).

Tomando como precepto el decreto 1860 del 2021 que la característica especial que identifica a los emprendimientos y empresas de mujeres, la SDIS establece que, para todas aquellas entidades que acrediten esta condición, se solicita el cumplimiento de los siguientes indicadores:

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

- **GRUPO 1 DE INDICADORES FINANCIEROS.**

1. Índice de Endeudamiento.
2. Operatividad.

- **GRUPO 2 DE INDICADORES FINANCIEROS**

3. Relación Patrimonial.
4. Beneficio Neto o excedente.
5. Eficiencia en el gasto

NOTA 1:

La SDIS establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con tres (03) de los valores fijados para estos cinco (05) indicadores dentro del proceso. **En todo caso, es de obligatorio cumplimiento lo siguiente:**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220630-142702-79bbe8-32159575
2022-06-30T14:58:17-05:00 - Pagina 7 de 11

A. Para los indicadores del GRUPO 1 el oferente tiene que cumplir con uno (01) de los dos (02) indicadores solicitados

B. Para los indicadores del GRUPO 2 el oferente tiene que cumplir con dos (02) de los tres (03) indicadores solicitados, pero obligatoriamente tiene que cumplir con la RELACIÒN PATRIMONIAL.

C. UNA PROPUESTA SE ACEPTA FINANCIERAMENTE SI CUMPLE CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA LOS DOS GRUPOS DE INDICADORES.

1. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE	=	*Nivel de Endeudamiento*
PT	=	*Pasivo Total*
AT	=	*Activo Total*

"Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos."[2].

Condición:

Si NE ≤ 75,00%	la propuesta ***del lote o la sumatoria de los lotes al que presente oferta,*** se calificará **HABILITADO.**
Si NE > 75,00%	la propuesta ***del lote o la sumatoria de los lotes al que presente oferta***, se calificará **NO HABILITADO.**

2. OPERATIVIDAD:

$$O = \frac{KW}{POE} X100 \geq X\%$$

Donde:

O	=	*Operatividad.*
KW	=	*Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).*
POE	=	*Presupuesto Oficial*
$X\%$	=	*Indicador fijado por la SDIS*

Condición:

Si O ≥ 20.00% *del* ***POE del lote o la sumatoria de los lotes al que presente oferta****.*	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si O < 20.00% *del* ***POE del lote o la sumatoria de los lotes al que presente oferta****.*	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

3. RELACIÓN PATRIMONIAL:

$$RP = \frac{P}{POE} \times 100$$

[2] Ibid., p.12, 13.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220630-142702-79bbe8-32159575
2022-06-30T14:58:17-05:00 - Pagina 8 de 11

Donde:

RP	=	*Rentabilidad del Patrimonio*
P	=	*Patrimonio.*
POE	=	*Presupuesto Oficial*

Condición:

Si RP ≥ 15,00% *del* ***POE del lote o la sumatoria de los lotes al que presente oferta****.*	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si RP < 15,00% *del* ***POE del lote o la sumatoria de los lotes al que presente oferta****.*	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

4. BENEFICIO NETO O EXCEDENTE:

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Condición:

Si BN POSITIVO	la propuesta ***del lote o la sumatoria de los lotes al que presente oferta,*** se calificará **HABILITADO.**
Si BN NO ES POSITIVO	la propuesta ***del lote o la sumatoria de los lotes al que presente oferta****,* se calificará **NO HABILITADO.**

5. EFICIENCIA EN EL GASTO:

$$EG = \frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x} \times 100$$

Condición:

Si EG ≥ 55%	la propuesta ***del lote o la sumatoria de los lotes al que presente oferta,*** se calificará **HABILITADO.**
Si EG < 55%	la propuesta ***del lote o la sumatoria de los lotes al que presente oferta****,* se calificará **NO HABILITADO.**

Nota 2:

La información requerida para el cálculo del Indicador de Eficiencia en el Gasto debe ser del mismo periodo del cual fue reportada la información financiera. ***Por ejemplo***, si los Estados financieros presentados tienen fecha de corte a 31 de diciembre de 2020, entonces la información para el indicador de eficiencia en el gasto debe ser también del 2020.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220630-142702-79bbe8-32159575
2022-06-30T14:58:17-05:00 - Pagina 9 de 11

Cordialmente,

HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Juan Camilo Angulo Soledad, Contratista SAF

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220630-142702-79bbe8-32159575
2022-06-30T14:58:17-05:00 - Pagina 10 de 11

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Indicadores AVANZAR JUNIO 30

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220630-142702-79bbe8-32159575 Creación: 2022-06-30 14:27:02

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-30 14:58:14

Escanee el código para verificación

Aprobación: HENRY ORTIZ

HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
80854735
hortizs@sdis.gov.co
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: CAMILO ANGULO

Juan Camilo Angulo Soledad
1098602412
jangulos@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20220630-142702-79bbe8-32159575
2022-06-30T14:58:17-05:00 - Pagina 11 de 11

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Indicadores AVANZAR JUNIO 30

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20220630-142702-79bbe8-32159575 Creación: 2022-06-30 14:27:02

Estado: Finalizado Finalización: 2022-06-30 14:58:14

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Juan Camilo Angulo Soledad jangulos@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2022-06-30 14:27:03 Lec.: 2022-06-30 14:30:35 Res.: 2022-06-30 14:30:40 IP Res.: 191.67.236.119
Aprobación	HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA hortizs@sdis.gov.co SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	Aprobado	Env.: 2022-06-30 14:30:40 Lec.: 2022-06-30 14:57:32 Res.: 2022-06-30 14:58:14 IP Res.: 186.155.7.19